

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chapinería, a 25 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente en funciones, Eduardo Moya Rubio.

(03/40.884/11)